

SECRETARIA. Montería, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: Demanda Ejecutiva de **BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8** Contra **REPRESENTACIONES SURTILINEAS LTDA EN LIQUIDACION NIT 830.512.550-8, JAIME SAUL BETANCUR BEDOYA C.C. N° 8.343.432 Y MARIA IRMA VANEGAS DE BETANCUR C.C. N° 32.332.085.** RAD. 2019 – 00252.

Al Despacho el proceso de la referencia en donde el apoderado judicial de la parte ejecutante, aporta memorial al proceso de la liquidación de crédito habiendo transcurrido el término de traslado de la misma, otea esta Judicatura que esta se encuentra ajustada a derecho, por lo que se procederá a aprobarla de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Congruentes con lo precedente, el Juzgado,

RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fba24c8a50650be8ef6550c1fee2a2a41db1b6afb08c5c036c6a23beabc0c6ab

Documento generado en 06/12/2020 09:24:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>